

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREDISERVIR LTDA
APODERADO	RUTH CRIADO ROJAS
DEMANDADO	LEIDY JOHANA PACHECO PARRA Y OTRA
RADICADO	2013-00080
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento lo informado a la parte demandante lo comunicado por la entidad bancaria BBVA, en donde se señala que la demandada no tiene productos con dicho banco, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE,

(firma electrónica)

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Juez

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bc76137760cfe2cec302b14f2a9d9ca5620071db3462cd16439e6e48a7c87f**

Documento generado en 27/05/2022 02:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREDISERVIR LTDA
APODERADO	RUTH CRIADO ROJAS
DEMANDADO	ALBA MARINA SANCHEZ RUEDAS Y OTRO
RADICADO	5449840030003-2016-00163
PROVIDENCIA	AUTO

Pangase en conocimiento de la parte demandante lo informado por la entidad financiera BBVA, en donde señalan que los demandados no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE,

(firma electrónica)

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Juez

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f202d5a6243a0ebdb641ee2b9287f9d9f1394bc33e47712efefc4a31057578c7**

Documento generado en 27/05/2022 02:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RUTH CRIADO ROJAS
DEMANDADOS	OSCAR DEL CARMEN BARBOSA QUINTERO
RADICADO	54-498-40-03-003-2018-00163
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por el BANCO DAVIVIENDA en donde informan que no se ha aplicado la medida cautelar dictado dentro del presente proceso, dado que los demandados no presentan vínculos comerciales con dicha entidad.

NOTIFIQUESE,

(firma electrónica)

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Juez

Firmado Por:

**Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7beefa4776d0c3dfbe7f95cf5916cee38ab0e4092681e920a300ad9c0d01a28a**

Documento generado en 27/05/2022 02:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RUTH CRIADO ROJAS
DEMANDADO	NORBERTO AVENDAÑO AVENDAÑO
RADICADO	2018-00917
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento a la parte demandante lo informado por la entidad financiera BBVA, en donde señalan que no existen contratos de cuenta corrientes, de ahorros CDT y por ende no existen dineros a su nombre en dicho establecimiento bancario.

NOTIFIQUESE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Juez

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Ocaña - N. De Santander

Código de verificación: **6fd57fbbb9df0b2721e6516b84dd13a24392a51c394b8c7d63634326ddbac28b**

Documento generado en 27/05/2022 02:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RUTH CRIADO ROJAS
DEMANDADO	WILFREDO LAZARO ORTIZ Y OTRO
RADICADO	54-498-40-03-003-2018-00944
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento de la parte demanda lo informado por la entidad financiera BBVA, en donde señalan que los demandados no tienen contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

NOTIFIQUESE,

(firma electrónica)

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Juez

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7031fd7fcd9f06425883f3c336ba2fa16348ee75414deffd43f30913fe3a4a53

Documento generado en 27/05/2022 02:47:57 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO DEL DEMANDANTE	DRA. RUTH CRIADO ROJAS
DEMANDADO	EDUARDO NAVARRO CARRASCAL
RADICACION	54-498-40-003-2020-00079
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por la entidad bancaria BBVA, en donde señala que el demandado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

NOTIFIQUESE,

(Firma electrónica)

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Juez

Firmado Por:

**Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb45b49a167b01ee1b94eefe2a02415fc0c57c4c48b7960ddfc9aca00ab85e7**
Documento generado en 27/05/2022 02:47:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ocaña, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FREDDY ALONSO PÁEZ ECHAVEZ
DEMANDADO	WILLIAM MONROY RODRIGUEZ
RADICACION	54-498-40-003-2021-00174-00
PROVIDENCIA	AGREGANDO DOCUMENTOS/REQUERIMIENTO

Agréguese al expediente los documentos relacionados con la diligencia de secuestro adelantada dentro del proceso de la referencia, tales como acta de diligencia de secuestro, designación de secuestre, certificado pago de secuestre, certificado entrega de vehículo, factura pago de parqueadero, recibo de pago traslado de vehículo y recibo de pago, para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,
(FIRMA ELECTRÓNICA)
FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA
JUEZ**

Firmado Por:

**Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander**

Código de verificación: **95b95b54e7ef642c5c629366a5416dd55a4605aa788ec5b65d2dd7af7c18789f**

Documento generado en 27/05/2022 03:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREDISERVIR
APODERADO	JESUS EMEL GONZALEZ JIMENEZ
DEMANDADO	NIDIA GALEANO ROPERO C.C No. 37.181.534, GIOVANNY PRADA GALEANO C.C. No. 88.141.584, YUDY JOHANA GALEANO JACOME C.C. No. 37.181.575 y GLADIS MARINA GALEANO ROPERO C.C No. 37.333.521
RADICADO	54-498-40-03-003-2022-00120
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva y certificado de libertad y tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en donde señalan que el demandado no es el titular inscrito del derecho real de dominio, y que por tanto no procede el embargo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del artículo 593 del CGP. YA QUE EL FOLIO QUE CITAN SE CONSTITUYÒ REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
(firma electrónica)
FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA
Juez

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b570412bee536dc986d081c317bea67db37417dbd6e28ab7363c7a31de80eb**

Documento generado en 27/05/2022 02:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
APODERADO	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO
DEMANDADO	TRINIDAD ABRIL CONTRERAS C.C. No. 13.373.536
RADICADO	54-498-40-03-003-2022-00145
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por la entidad bancaria BBVA, en donde señalan que el demandado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
(firma electrónica)

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Juez

Firmado Por:

**Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac61faa6c9ac53486e0713d80636851b437575cd00fe06165eb61724e50adb7**

Documento generado en 27/05/2022 02:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>